



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 91-2020-A-MPA/SG.

Anta, 22 de mayo de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGION CUSCO

#### VISTO:

El INFORME: N° 0175- 2020 - MPA/NEOH/GPRP, emitido por C.P.C. NILS ERICSON OROSCO HUILLCAHUAMAN, Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta; y :

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que, el Decreto de Urgencia N° 057-2020 PCM establece MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES, cuyo objeto dispuesto en su Artículo 2do establece Financiamiento de medidas sanitarias en comedores, por el cual en su numeral 2.1 dispone la autorización de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 17 291 848,00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria.

Que, por El INFORME: N° 0175- 2020 - MPA/NEOH/GPRP, se hace referencia que el Decreto de Urgencia N°057-2020, se establece "MEDIDAS COMPLEMENTARIAS, EN MATERIA ECONOMICA Y FINANCIERA, QUE PERMITAN A LOS GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNOS REGIONALES IMPLEMENTAR MEDIDAS QUE PERMITAN, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES OPORTUNAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL BROTE DEL VIRUS COVID-19". A partir del cual corresponde a la Municipalidad Provincial de Anta; la incorporación en su Presupuesto Institucional del monto de S/. 32,903.00 soles de la Fuente de Financiamiento de RECURSOS ORDINARIOS, Rubro: Recursos Ordinarios, para efectos del presente Decreto de Urgencia autoriza transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria.

Que, conforme al artículo 2.3 del D.U. 057-2020; "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



recursos autorizados en el numeral 2.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, Estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZACE**, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta , Departamento del Cusco, para del Año Fiscal 2020, hasta por la suma de treinta y dos mil novecientos tres con 00/100 soles ( s/. 32,903.00) conforme al siguiente detalle:

EGRESOS	En nuevos soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Anta [300699]
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5006269. Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FINALIDAD	: 0290094 Medidas de Control de Infecciones y Bioseguridad en los Servicios de Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes
GENERICA DE GASTO	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
CLASIFICADOR DE GASTOS	: 2.2.2 3.99 99 - Otros Bienes de Asistencia Social
TOTAL PLIEGO	: 32,903.00

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Anta elaborar "las Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de la presente Resolución bajo responsabilidad conforme a su Informe N° 0175- 2020 – MPA/NEOH/GPRP.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Anta , para que dentro de los cinco (5) días calendarios de emitida la presente Resolución, remita copia de la presente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
CUSCO - PERU

William Loalza Ramos  
ALCALDE